Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 1 de 15

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7995-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS
1.5. NIT. o C.C.:	900.273.909-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del servicio Comedores Comunitarios; en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	14/04/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $ 631.067.928 Valor SDIS: $ 578.464.760 Valor Asociado: $ 52.603.168
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	443.32 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de aproximadamente 8 meses, correspondiente a 199 DÍAS DE OPERACIÓN, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. Nota: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.
1.11. FECHA DE INICIO:	15/05/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 2 de 15

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVON CAROLINA CAMARGO GARCÍA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DEPÓLIZA Y NÚMERO DEANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	31/08/2026	$ 126.213.585,60	16/04/2025
20%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	31/08/2026	$ 126.213.585,60	16/04/2025
5%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	31/12/2028	$ 31.553.396,40	16/04/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101084865 N° Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	14/04/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00	16/04/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha Suscripción: 1/12/2025**	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA hasta el día 21 de marzo de 2026. MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 21 de marzo 2026, correspondiente a 266 DÍAS DE OPERACIÓN, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 3 de 15

	hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. Nota: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo. REINVERTIR: la suma SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($68.974.336), distribuidos de la siguiente manera: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($65.905.816) de aportes en dinero de SDIS Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.068.520) de aportes del asociado. ADICIONAR al convenio la suma total CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($143.672.765), los cuales se discriminan así: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($128.987.707), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 89,78% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.685.058), que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 10,22%, del valor total de la adición. MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($774.740.693), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 4 de 15

	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($707.452.467) correspondiente al 91,31% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($67.288.226) correspondiente al 8,69%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. **INCORPORAR integralmente** la estructura de costos del presente Otrosí Reinversión, Adición Y al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS**.

2.2. GARANTÍAS MODIFICACIONES ANTERIORES

%	NUMERO DEPÓLIZA Y NÚMERO DEANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	21/11/2026	$ 154.948.138,60	22/12/2025
20%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 3	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	21/11/2026	$ 154.948.138,60	22/12/2025
5,00%	No de póliza: 33-44-101261842 N° Anexo 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del convenio contados desdes la suscripción del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del convenio.	14/04/2025	22/03/2029	$ 38.737.034,65	22/12/2025
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101084865 N° Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	14/04/2025	22/03/2026	$ 284.700.000	22/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 5 de 15

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga, Otrosí – Reinversión y adición.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuye a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento están descritas en el artículo 3 del Decreto 587 de 2017 (noviembre 1 de 2017), *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"*. En el referido decreto las funciones de la Subdirección de Abastecimiento se desarrollan en el artículo 5.

En consecuencia, en el marco de la misionalidad de la SDIS, se cuenta con el servicio Comedores Comunitarios, el cual brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable, quienes reciben una comida caliente, seguimiento nutricional y participan en espacios donde se promueven estilos de vida saludable, y las referenciaciones con diferentes servicios de SDIS y/o entidades a la población según sus necesidades.

En este sentido, para la contratación del servicio Comedores Comunitarios, la entidad adelantó el proceso competitivo **No. SDIS-DCT092-001-2025,** con el objeto de: ***"*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA CONTRIBUIR AL ACCESO A LOS ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN APOYO ALIMENTARIO CON UN APORTE NUTRICIONAL DEFINIDO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA PREVENIR Y MITIGAR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER ADECUADAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SERVICIO COMEDORES COMUNITARIOS; EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 "GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTÁ D.C "*, proceso del cual se derivó el convenio de asociación No 7995 de 2025,*** cuyo plazo de ejecución inicial es de aproximadamente 8 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día 16 de mayo de 2025

En este sentido y teniendo en cuenta la fecha de finalización del convenio y que la prestación continúa del servicio de Comedores Comunitarios permite que los hogares tengan a su alcance los alimentos disponibles y los recursos productivos, sin restricciones físicas, económicas o culturales, se considera necesario reinvertir los recursos disponibles, adicionar y prorrogar el mismo hasta el 16 de mayo de 2026, con el objeto de contar con el tiempo requerido para adelantar la planeación y estructuración de un nuevo proceso competitivo para cubrir el resto de la vigencia 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que su vencimiento es el 21 de marzo de 2026 en pro de no afectar el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, permitiendo alinear el nuevo proceso de la vigencia 2026 a los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 6 de 15

y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, y del Proyecto de Inversión 7953 de la SDIS “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”

3.2.1. Prórroga del plazo de ejecución

Los convenios de asociación suscritos para la prestación del servicio social de comedores comunitarios, fueron estructurados en el marco del Proyecto 7745 “*Compromiso por una alimentación integral en Bogotá*”, el cual busca que los apoyos alimentarios que sean brindados por la SDIS para la atención de personas en los territorios en condición de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, se suministren a través de diversas modalidades de atención, las cuales serán flexibles y podrán ser modificados o transformados a partir de las condiciones o necesidades poblacionales y/o territoriales.

Ahora bien, en armonía con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”,* que *“busca contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes y mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social”*, donde se requiere el desarrollo de actividades tales como la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad, así como, desarrollar acciones de inclusión social, vigilancia del estado nutricional, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus hogares/familias.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme la fecha de finalización del convenio, esto es 21 de marzo de 2026 y atendiendo a la necesidad de contar con el funcionamiento de los comedores mientras se adjudica un nuevo proceso competitivo para la vigencia 2026 y de esta manera continuar garantizando la prestación del servicio de Comedores Comunitarios, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 16 de mayo de 2026, lo anterior conforme los recursos disponibles a reinvertir, los recursos disponibles por el proyecto para la adicción y el termino de estructuración que conlleva a ejecutarse aproximadamente en un término de 2 a 4 meses.

Bajo estas premisas, para prorrogar el convenio desde el 22 de marzo de 2026 y hasta el 16 de mayo de 2026, se requieren recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($148.817.524)** discriminados de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($136.762.624)** de aportes en dinero de la SDIS, y **DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($12.054.900),** de aportes en especie del asociado.

Así las cosas, previo a establecer el valor total a adicionar para prorrogar su plazo hasta el 16 de mayo de 2026, es necesario realizar la reinversión del saldo disponible según el informe de ejecución del mismo.

3.2.2. Actualización nombre del comedor

Atendiendo al trámite de estandarización de los nombres de las unidades operativas de los diferentes servicios de la entidad, adelantado por parte de Dirección de Análisis y Diseño Estratégico - DADE de la Secretaría Distrital de Integración Social, para el mes de enero de 2026, se realizó actualización del nombre de la unidad que se opera mediante el presente convenio de asociación; por lo tanto, se encuentra necesario ajustar el Nombre del Comedor, que se encuentra establecido dentro de la parte inicial de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Pagina 7 de 15

minuta del convenio y dentro de la estructura de costos del respectivo convenio así: 123057-COMEDOR COMUNITARIO-SANTA FE.

3.2.3. Ajuste conceptos de gasto

En atención al trámite modificatorio y en concordancia con lo establecido en la nota 2 del numeral 4.2. Costos asociados a la ejecución del convenio del estudio previo y que indica " NOTA 2: En caso que por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito, responsabilidad exclusiva de un tercero, o porque la prestación del servicio lo demanda, se hace necesario prorrogar la ejecución de los convenios adjudicados en el marco del presente proceso competitivo, 6, las partes de manera conjunta pondrán acordar los ajustes de precios que correspondan por concepto de IPC, SMLMV y en general cualquier otra circunstancia que pudiera afectar presupuestalmente la ejecución del convenio, con el fin de garantizar una adecuada prestación y el cumplimiento del servicio", la Subdirección de Nutrición realizó una actualización de valores conforme a la demanda de la prestación del servicio y esto aplica solo para los conceptos de gasto denominados: "Valor Minuta alimentos", "Manipulador de alimentos " y "Auxiliar administrativo", lo anterior en los siguientes términos:

- Valor Minuta alimentos, se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753.
- Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos, se incrementa en marco de lo establecido en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", según el perfil de asistente con experiencia de 1 a 3 años EL o ER y perfil requerido en el anexo técnico 5.5.1.1.2 y 5.5.1.1.3, reconociendo un valor de $2.975.250.

De conformidad con lo anterior, se encontró necesario para el cálculo de reinversión y adición de recursos, el ajuste de estos conceptos de gasto conforme a la demanda del servicio, en aras de que los valores se encontrarán conforme a las condiciones financieras, jurídicas y técnicas establecidas inicialmente en el proceso y conforme al IPC de la vigencia actual y valores reflejados en la estructura de costos adjunta a la justificación.

3.2.4. Otro sí Reinversión de Recursos:

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, los desembolsos se realizan conforme lo ejecutado mensualmente. En este sentido, se observa que existe un saldo disponible para reinvertir conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS	$ 707.452.467	$ 67.288.226	$ 774.740.693
EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 414.771.593	$ 41.097.619	$ 455.869.212
PROYECCIÓN DE RECURSOS DESDE 01 DE DICIEMBRE 2025 AL 21 DE MARZO 2026	$ 255.363.106	$ 25.073.794	$ 280.436.900

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 8 de 15

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
DISPONIBLE A REINVERTIR DESDE 1 DE SEPTIEMBRE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	**$ 37.317.768**	**$ 1.116.813**	**$ 38.434.581**

Fuente de información equipo apoyo a la supervisión

Nota 1: Se efectúa con base en informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte a 30 del mes de noviembre de 2025.
Nota 2: La proyección de recursos parte del estimado dispuesto para cada mes de operación de acuerdo con la cobertura establecida para cada convenio.

Teniendo en cuenta la tabla anterior se encuentra necesario reinvertir la suma total de recursos disponibles de reinversión por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($38.434.581)** los cuales serán utilizados para financiar el ajuste descrito en el numeral 3.2.1. del documento.

3.2.5. Adición de Recursos:

Partiendo del análisis realizado en los acápites anteriores respecto a la reinversión de recursos, encontramos que para la prórroga del convenio hasta el 16 de mayo de 2026, se requieren recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($148.817.524),** discriminados de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($136.762.624)** de aportes en dinero de la SDIS, y **DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($12.054.900),** de aportes en especie del asociado.

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles de reinversión no cubren la totalidad del valor requerido para prorrogar la ejecución del convenio, se encuentra necesario adicionar recursos requeridos para la operación hasta el 16 de mayo de 2026.

Los recursos requeridos para la adición corresponden a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($110.382.943),** discriminados de la siguiente manera:

- ✓ La suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($99.444.856)** en aportes en dinero de SDIS y
- ✓ La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($10.938.087)** en aportes en especie del Asociado.

Nota: Teniendo en cuenta los incrementos realizados sobre los conceptos de gasto denominados “Valor Minuta alimentos”, “Manipulador de alimentos“ y “Auxiliar administrativo” y los recursos disponibles a reinvertir en el marco de la ejecución del convenio de asociación, es preciso indicar que el porcentaje inicialmente establecido sobre los aportes de la SDIS y del Asociado varían de manera proporcional con ocasión de estos.

Para el cálculo del valor a adicionar, se tomaron en cuenta las siguientes variables:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 9 de 15

- Costos Variables: Los costos variables tienen el mayor peso en el total de la estructura de costos (aproximadamente el 70%) y corresponden al rubro Minuta alimentos. Dicho valor se reconocerá mensualmente al ASOCIADO con base en la asistencia de personas beneficiarias del Comedor Comunitario registrada en el sistema misional SIRBE.
- Costos Fijos: Dentro de esta tipología de costos se encuentran aquellos cuyo pago al ASOCIADO no está en función de la cobertura atendida. Dentro de esta clasificación se encuentran los rubros de talento humano, espacio físico funcional y reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles. Dichos costos serán causados mensualmente sin superar el valor mensual determinado en la estructura de costos.
- Costos por Realización: Estos costos corresponden a los rubros servicios públicos, telefonía fija e internet, dotación talento humano, elementos de aseo y desinfección, archivo, menaje en sitio, menaje portable y bolsa, elementos de apoyo para la implementación de prácticas sostenibles y papelería e impresos. Se reconocerán únicamente cuando se ejecuten, sin superar el valor determinado en la estructura de costos.

Es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual propuesta está sustentado de conformidad con lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL	VALOR INICIAL EN SMLMV 2025	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	VALOR ADICION 1	VALOR ADICIÓN 1 EN SMMLV	VALOR A ADICIONAR No 2	VALOR ADICIÓN EN SMMLV	VALOR TOTAL ADICIONES EN SMMLV 2026
$631.067.928	443.32	221.66	$143.672.765	100.93	$ 110.382.943	63.04	163.97

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es prioritario dar continuidad a la prestación del servicio de Comedores Comunitarios a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo de ejecución vence el 21de marzo de 2026, se considera necesario dar continuidad a la prestación del servicio en mención, y así, contar con el tiempo requerido para adelantar la planeación y estructuración de un nuevo proceso competitivo para la operación de la vigencia 2026 y de esta manera garantizar la prestación del servicio Comedores Comunitarios, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, de conformidad con los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", y del Proyecto de Inversión 7953 de la SDIS "*Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C."*

Por su parte, como resultado del seguimiento realizado por la supervisión, el estado de ejecución física y financiera del convenio es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
87,00%	71,70%

Fuente: Informe de supervisión con corte al 30 de Noviembre de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 10 de 15

Por lo anterior, es posible evidenciar que el asociado se encuentra ejecutando el convenio de conformidad con las condiciones pactadas y establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

En tal sentido la presente solicitud de prórroga, Otrosí, Reinversión y adición cuenta con concepto FAVORABLE por parte del supervisor del convenio de asociación, el cual se entiende suscrito con la firma del presente documento.

Así mismo el asociado a través de comunicado de fecha 11 de febrero de 2026, acepto la modificación.

Finalmente es preciso tener en cuenta que la momificación se realiza en concordancia con los establecido en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar las cláusulas del convenio de asociación las cuales quedarán así:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA** hasta el día 16 de mayo de 2026.

3.4.2. ACTUALIZAR, el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 123057-COMEDOR COMUNITARIO-SANTA FE.

3.4.3. RECONOCER los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados “Valor Minuta alimentos” el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753 y “Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos” de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de $2.975.250.

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, que quedará de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución del convenio será hasta el **16 de mayo de 2026**, correspondiente a **309 DÍAS DE OPERACIÓN**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada.

Parágrafo Segundo: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 11 de 15

3.4.6. REINVERTIR: la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($38.434.581)**, distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($37.317.768)** de aportes en dinero de SDIS Y **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.116.813)** de aportes del asociado.

3.4.7. ADICIONAR al valor del convenio la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($110.382.943)**, los cuales se discriminan así: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($99.444.856)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **90,09%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($10.938.087),** que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al **9,91%,** del valor total de la adición.

3.4.8. Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuesta 4624 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:*

No. CDP	*DESCRIPCIÓN DEL RUBRO*	*FONDO*	*VALOR DEL CDP*	*VALOR A AFECTAR*
6987	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 581.464.760*	*$ 578.464.760*
17992	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 128.987.707*	*$ 128.987.707*
4624-	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 99.444.856*	*$ 99.444.856*

3.4.9. MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($885.123.636)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($806.897.323)** correspondiente al **91,16%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 12 de 15

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($78.226.313) correspondiente al **8,84%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.10. **INCORPORAR integralmente** la estructura de costos de la presente Prórroga, Otrosí, Reinversión y adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**

3.4.10. El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación

3.4.11. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

SDIS

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$ 707.452.467	$ 414.771.593	$ 292.680.874

ASOCIADO

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$ 67.288.226	$ 41.097.619	$ 26.190.607

Nota 1. Los valores señalados se toman con corte al 30 de noviembre de 2025
Nota 2: Fuente de información Informe de supervisión

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición

Proyectó aspectos técnicos: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Subdirección de nutrición
Proyectó aspectos financieros: Mauricio Obando - Subdirección de nutrición

Revisó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñonez – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya – Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICATORIO CONVENIO 7995-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-27 22:22:31

Finalización: 2026-03-02 14:56:14

Escanee el código para verificación

Revisión: Liria Yesenia Quiñonez ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramírez ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Andrea del Pilar Arias Ramirez
53907514
aariasr@sdis.gov.co
Contratista
SDIS Contratista

Elaboración: Mauricio Obando - Subdirección de nutrición

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
79839925
mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Elaboración: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Subdirección de nutrición

Agda Jiménez C.

Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes
52373752
ajimenezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICATORIO CONVENIO 7995-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-27 22:22:31

Finalización: 2026-03-02 14:56:14

Escanee el código para verificación

Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno - Subdirectora de Nutrición



Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento



Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869
2026-03-02T14:56:15-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICATORIO CONVENIO 7995-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260227-222231-32f3f3-35119869

Creación: 2026-02-27 22:22:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-02 14:56:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes ajimenezc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-27 22:22:34 Lec.: 2026-03-02 08:51:25 Res.: 2026-03-02 09:24:40 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2026-03-02 09:24:40 Lec.: 2026-03-02 09:59:20 Res.: 2026-03-02 09:59:22 IP Res.: 181.137.129.133 Canal: Email
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez aariasr@sdis.gov.co Contratista SDIS Contratista	Aprobado	Env.: 2026-03-02 09:59:23 Lec.: 2026-03-02 12:51:15 Res.: 2026-03-02 12:51:17 IP Res.: 186.154.32.34 Canal: Email
Revisión	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-02 12:51:18 Lec.: 2026-03-02 13:50:56 Res.: 2026-03-02 13:50:58 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Revisión	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-02 13:50:58 Lec.: 2026-03-02 14:30:44 Res.: 2026-03-02 14:30:46 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-02 14:30:47 Lec.: 2026-03-02 14:55:25 Res.: 2026-03-02 14:56:13 IP Res.: 191.156.55.71 Canal: Email